



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

VER AL DORSO

23/10
corrección error

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la resolución de esta Alcaldía de 17 de mayo del 2010 por la que se adjudica provisionalmente el contrato del SERVICIO DE DIRECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD en fase de ejecución de la OBRA DEL CENTRO CÍVICO E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS INNOV@ (arquitecto técnico) a D. ALEJANDRO LÓPEZ CASTRO (DNI nº 24269012X).

Advertido del error existente en la misma, en cuanto a la aportación de la documentación necesaria al objeto de elevar a definitiva la presente adjudicación provisional.

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 18 de la ley 30/07 y el artículo 105.2 de la ley 30/1992, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

"d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía definitiva ascendente a 1.780,00 €."

Debe decir:

d) Garantía definitiva.

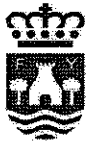
Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal de una garantía ascendente a 3.560€ a disposición del órgano de contratación, en los términos previstos en los artículos 83 y siguientes de la LCAP y 55 y concordantes del RGLCAP. Dicha garantía se integra por la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación) y por la garantía complementaria (5% del importe de adjudicación)."

Se incluye el siguiente apartado:

"Otra documentación.

El adjudicatario provisional deberá presentar las pólizas de seguros profesionales y justificantes del abono de las primas. Las pólizas de seguros profesionales a presentar son las que se contienen en el artículo 7.1.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares."





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 28 de Mayo de 2.010.

LA VICESECRETARIA,



INTERVENCIÓN 9231

[Signature]
3/6/2010 - 12:33 H.

TESORERÍA 9232

SR. MADRID 9234

[Signature]
03/junio/2010.

ALEJANDRO LÓPEZ CASTRO 9235

TOMÁS LUZÓN RODRÍGUEZ 9236

[Signature]
García